

Río Gallegos, 19 de octubre del año 2005.-

VISTO:

El Expediente N° 05000-UNPA-2005, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la incorporación de un alumno bajo el Régimen del Sistema de Pasantías, para cumplir funciones en la Secretaría de Extensión Universitaria de esta Universidad;

Que obra en las presentes actuaciones el Proyecto de Pasantías elaborado conforme a la normativa vigente;

Que se hace necesario autorizar el llamado a inscripción de alumnos postulantes para acceder a dicha pasantía;

Que asimismo se debe integrar la Comisión "Ad-Hoc" para evaluar los antecedentes de dichos alumnos;

Que a fojas 5 vta. obra el visto bueno del Señor Rector para efectuar la presente tramitación;

Que se debe dictar el respectivo instrumento legal avalando lo anteriormente expuesto;

Que la presente tramitación se encuadra dentro de lo establecido en la Ordenanza N° 003-96 y 017-98 que aprueba el Sistema de Pasantías para esta Universidad y Ley N° 25165-99 y sus modificatorias;

Que son atribuciones de este Rectorado, de acuerdo a lo establecido en el Estatuto Universitario;

Por ello;

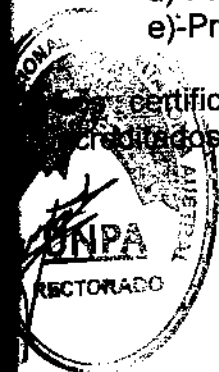
EL RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR la Convocatoria del llamado a inscripción de postulantes para acceder a un cargo de pasante y desempeñar funciones en la Secretaría de Extensión Universitaria de esta Universidad el que cumplirá 4 (cuatro) horas diarias de labor, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

Artículo 2°.- ESTABLECER como requisitos para la Pasantía, los siguientes:

- a)-Ser alumno sistemático de la UNPA con un 30% como mínimo de las asignaturas aprobadas de la carrera de la Tecnicatura Universitaria en Comunicación Social y/o Licenciatura en Comunicación Social.-
- b)-Promedio General como mínimo de 5 (cinco).-
- c)-Los menores de 18 años, presentar autorización de padres o tutores
- d)-Presentar certificado de Antecedentes expedido por autoridad policial
- e)-Presentar certificado médico expedido por autoridad sanitaria.-

Los certificados establecidos en los incisos d) y e) que preceden, podrán ser acreditados hasta el momento de la incorporación como pasante, de ser seleccionado.-



PA

lacional
Austral

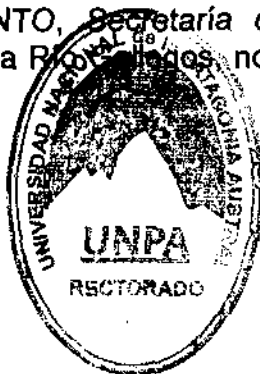
Artículo 3º.- ESTABLECER como Comisión "Ad-Hoc", para evaluar los antecedentes de los alumnos aspirantes a cubrir dicha pasantía a las siguientes personas:

- Lic. María Victoria HERNÁNDEZ
- Lic. Marcelo MILJAK
- Arq. Ricardo ASINSTEN
- Lic. Daniel SPINA (Suplente)

Artículo 4º.- ESTABLECER, que la Dirección de Bienestar Estudiantil debe publicar el llamado a inscripción por el término de 3 (tres) días, 24, 25 y 26 de octubre del corriente, que la inscripción se realizará en el Area Mesa de Entradas del Rectorado los días 31 de octubre, 1º, 2 y 3 de noviembre, fijándose como fecha para la evaluación de antecedentes el día 4 de noviembre del año 2005.-

Artículo 5º.- TOMEN CONOCIMIENTO, Secretaría de Extensión, Dirección de Bienestar Estudiantil, Unidad Académica Regional, los fines, notifíquese a los interesados y cumplido, archívese.-

Lic. Marcelo MILJAK
Secretario de Hac. y Administración



Ing. Héctor Anibal BILLONI
RECTOR

RESOLUCION

Nº 731

-2005.-